

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 13 de octubre de 2023, POR UNA PARTE: **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante “el Contratante”), representada en este acto el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, de la ciudad de Montevideo; Y POR OTRA PARTE: **Consorcio Díaz Álvarez - Pietroboni** (en adelante “el Contratista”), representada por el Sr. Jorge Ibarra Nieto, titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0 y el Ing. Alberto Cassinelli, titular de la cédula de identidad N° 1.775.227-8, constituyendo domicilio en la calle Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú, convienen en celebrar la presente Ampliación de contrato:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/41 para la ejecución de obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 243k000 – 354k800 (Ruta 24)”, habiéndose recibido las ofertas el día 15/05/2012; Se solicitó a los oferentes mejora de ofertas, la que fue convocada para el día 08/08/2012. Por resolución del Directorio del día 10/08/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa COLIER S.A. Con fecha 12 de setiembre de 2012 se suscribió el Contrato de obra correspondiente, habiendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgado su No Objeción al mismo. En ese estado, COLIER S.A. solicitó se le autorizara a ceder dicho Contrato a un Consorcio a constituirse, integrado por “EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A.” y “LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.” El MTOP manifestó su conformidad a dicha cesión mediante Expedientes N° 2300/2012 y 2450/2012, porque se configuran los presupuestos legales y contractuales para acceder a la cesión presentada. El Consorcio fue constituido, inscrito provisoriamente en el Registro Nacional de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el N° 29.026, y en forma definitiva el 18 de diciembre de 2012, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2012, firmándose el Contrato de Obra el día 22 de febrero de 2013.
- II) Por expediente N° 305/2015 el MTOP solicita realizar una Adenda del Contrato original incluyendo el cuadro de metrajes por el cual podrán certificarse premios y penalizaciones con sus correspondientes actualizaciones paramétricas. Analizadas las actuaciones anteriores el Directorio aprueba dicha solicitud, suscribiendo una Adenda el día 13 de marzo de 2015.
- III) Por expediente N° 2016/10/3/177, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato para ejecutar trabajos en Ruta 55: tramo Ruta 21 – acceso sur a Ombúes de Lavalle. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato, suscribiéndose documento el día 6 de julio de 2016.
- IV) Por expediente N° 1434/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato suscribiéndose documento el día 22 de setiembre de 2016.
- V) Por expediente N° 1152/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación a la Ampliación de Contrato de fecha 22/09/2016, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 15 de junio de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A

aprobó la Modificación de la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose el mismo el día 17 de agosto de 2018.

- VI) Por expediente N° 3520/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose el documento el día 11 de diciembre de 2018.
- VII) Por expediente N° 3145/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose el documento el día 17 de diciembre de 2019.
- VIII) Por expediente N° 2523/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose el mismo el día 04 de setiembre de 2020.
- IX) Por expediente N° 2525/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una la Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose el documento el día 04 de setiembre de 2020.
- X) Por expediente N° 4753/2020 y nota de fecha 24/02/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de marzo de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 30 de abril de 2021.
- XI) Por expediente N° 1688/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación a la Ampliación de Contrato suscrita el día 30/04/2021, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de julio de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el 13 de setiembre de 2021.
- XII) Por expediente N° 2132/2022, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación del Contrato de fecha 30/04/2021, de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de agosto de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 28 de octubre de 2022.
- XIII) Por expediente N° 3886/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación del Contrato de fecha 28 de octubre de 2022, de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de setiembre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 02 de octubre de 2023.
- XIV) Por expediente N° 4181/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.

XV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de setiembre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, a los efectos de realizar las tareas que se detallan a continuación:

- a- Empalme en la intersección de Ruta 30 y el Ramal a Tomás Gomensoro.
- b- Rehabilitación de Ruta 30, tramo: Ruta 3 - 7km200.
- c- Asimismo, se amplía en 29 meses el plazo del mantenimiento rutinario del Circuito Norte, que comprende la Ruta 3, en el tramo Salto y Bella Unión.

Los trabajos mencionados anteriormente, se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos previstos en el Anexo I que se agrega y forma parte de este documento.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato es de **\$105:610.741,65** (pesos uruguayos ciento cinco millones seiscientos diez mil setecientos cuarenta y uno con 65/100), de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente documento.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a valores básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$13:929.605,50** (pesos uruguayos trece millones novecientos veintinueve mil seiscientos cinco con 50/100) sin impuestos.

QUINTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente Contrato es de 29 (veintinueve) meses finalizando el mismo en diciembre de 2025. Para las tareas de mantenimiento rutinario (Clausula Segundo/literal c), el plazo contractual comienza a regir a partir del 1° de agosto de 2023, el resto de las obras (Clausula Segundo/literales a y b) se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este documento.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante póliza de Mapfre Seguros, N° 0090000443376, por un monto total de USD 139.000 (dólares americanos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Para las obras definidas en el literal b) de la cláusula Segundo del presente contrato, se establece un período de conservación de 36 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 22 de febrero de 2013 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA 3, CIRCUITO NORTE

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario básico (\$)	Importe básico (\$)
OBRAS DE REHABILITACIÓN						
RUTA 30 0K000 - 7K200 (CAMINO DE LOS LIMONES)						
2	6	Excavación no clasificada	m3	1.000,00	\$ 150,00	\$ 150.000,00
2	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	1.500,00	\$ 120,00	\$ 180.000,00
4	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	ton	980,00	\$ 2.730,00	\$ 2.675.400,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	9.000,00	\$ 1.000,00	\$ 9.000.000,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	57.600,00	\$ 8,00	\$ 460.800,00
6	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	m2	57.600,00	\$ 4,00	\$ 230.400,00
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	0,00	\$ 620,00	\$ -
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	16.800,00	\$ 552,50	\$ 9.282.000,00
7	137	Material granular para bacheo	m3	777,60	\$ 950,00	\$ 738.720,00
7	181	Reciclado de pavimentos (Espesor 20 cm)	m2	57.600,00	\$ 30,10	\$ 1.733.760,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	510,00	\$ 17.200,00	\$ 8.772.000,00
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	25,00	\$ 17.200,00	\$ 430.000,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	58,00	\$ 19.520,00	\$ 1.132.160,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	600,00	\$ 114,00	\$ 68.400,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	180,00	\$ 332,00	\$ 59.760,00
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	1.440,00	\$ 332,00	\$ 478.080,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	360,00	\$ 332,00	\$ 119.520,00
CONSTRUCCIÓN EMPALME RUTA 30 Y RAMAL RUTA 30 (ITACUMBU)						
2	6	Excavación no clasificada	m3	900,00	\$ 150,00	\$ 135.000,00
2	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	350,00	\$ 120,00	\$ 42.000,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	450,00	\$ 150,00	\$ 67.500,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	975,00	\$ 1.250,00	\$ 1.218.750,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	810,00	\$ 1.250,00	\$ 1.012.500,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	7.400,00	\$ 8,00	\$ 59.200,00
6	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	m2	7.200,00	\$ 4,00	\$ 28.800,00
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	950,00	\$ 620,00	\$ 589.000,00
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	930,00	\$ 620,00	\$ 576.600,00
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	890,00	\$ 650,00	\$ 578.500,00
20	429	Acondicionamiento de canteros	m2	700,00	\$ 215,00	\$ 150.500,00
69	873	Cordón de hormigón simple	m	190,00	\$ 430,00	\$ 81.700,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	107,00	\$ 17.200,00	\$ 1.840.400,00
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	4,00	\$ 17.200,00	\$ 68.800,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	9,00	\$ 19.520,00	\$ 175.680,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	20,00	\$ 2.440,00	\$ 48.800,00
41	624	Poste de caño para señales	m útil	48,00	\$ 730,00	\$ 35.040,00
41	624-2	Soporte para señales 2.40*2.40 EN12767	c/u	2,00	\$ 10.555,00	\$ 21.110,00
41	624-1	Soporte para señales 2.40*1.20 EN12767	c/u	4,00	\$ 5.260,00	\$ 21.040,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	285,00	\$ 114,00	\$ 32.490,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	40,00	\$ 232,40	\$ 9.296,00
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	196,00	\$ 232,40	\$ 45.550,40
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	45,00	\$ 232,40	\$ 10.458,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	25,00	\$ 490,00	\$ 12.250,00
305	3051	Superficies pintadas (cordones)	m2	75,00	\$ 215,00	\$ 16.125,00
Monto total Obras de Rehabilitación						\$ 42.388.089,40
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	1.763,00	\$ 1.250,00	\$ 2.203.750,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	1.160,00	\$ 1.750,00	\$ 2.030.000,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	1.950,00	\$ 1.850,00	\$ 3.607.500,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12.461,00	\$ 15,00	\$ 186.915,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.461,00	\$ 30,00	\$ 373.830,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	11.200,00	\$ 4,00	\$ 44.800,00
7	135	Material granular para bacheo	M3	748,00	\$ 800,00	\$ 598.400,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	337,00	\$ 1.200,00	\$ 404.400,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.434,00	\$ 332,00	\$ 476.088,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	2.558,00	\$ 332,00	\$ 849.256,00
304	3047	Pintura de Pavimento con Resalto	m2	9.575,00	\$ 577,00	\$ 5.524.775,00
151	2375	Fresado	m2	14.500,00	\$ 60,00	\$ 870.000,00
151	2376	Fresado	m3	480,00	\$ 1.114,00	\$ 534.720,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfaltico	ton	273,00	\$ 17.200,00	\$ 4.695.600,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfalticos	m3	15,00	\$ 19.520,00	\$ 292.800,00
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	36,00	\$ 21.740,00	\$ 782.640,00
MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES						
2	2044	Faja de dominio público	Km.mes	3.886,00	\$ 1.869,21	\$ 7.263.750,06
129	2088-1	Conservación calzada y banquina (91.75KM Posterior a Obras)	Km.mes	2.813,00	\$ 2.274,00	\$ 6.396.762,00
129	2088	Conservación calzada y banquina (36.75KM Bella Unión)	Km.mes	1.073,00	\$ 5.486,03	\$ 5.886.510,19
113	1288	Mantenimiento señalizacion vertical	Km.mes	3.886,00	\$ 380,00	\$ 1.476.680,00
427	4395	Mantenimiento obras de arte mayor	m.mes	98.534,00	\$ 62,00	\$ 6.109.108,00
301	3010	Senalizacion vertical	m2	400,00	\$ 9.100,00	\$ 3.640.000,00
303	3027	Poste de hormigon para senales istaladas	m3	24,00	\$ 25.000,00	\$ 600.000,00
81	914 b	Camioneta con chofer	veh/mes	29,00	\$ 50.000,00	\$ 1.450.000,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh/mes	29,00	\$ 40.000,00	\$ 1.160.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	\$ 5.241.258,75	\$ 5.241.258,75
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	\$ 523.109,25	\$ 523.109,25
Monto total Gestión y conservación (Mantenimiento)						\$ 63.222.652,25
MONTO TOTAL (sin IVA)						\$ 105.610.741,65

ANEXO II

[illegible]

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA 3, CIRCUITO NORTE																		
Grupo	Rubro	Descripción																
OBRAS			Metraje autorizado	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
				Ago-23	set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24	Jun-24	Jul-24	Ago-24	set-24	Oct-24
OBRAS DE REHABILITACIÓN																		
RUTA 30 0K000 - 7K200 (CAMINO DE LOS LIMONES)																		
2	6	Excavación no clasificada	1,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
2	7	Excavación no clasificada a depósito	1,500.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
4	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	980.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	9,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	57,600.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	57,600.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	0.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	16,800.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	137	Material granular para bacheo	777.60	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	181	Reciclado de pavimentos (Espesor 20 cm)	57,600.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	510.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	25.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	58.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3042	Tachas instaladas	600.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	180.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	1,440.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	360.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
CONSTRUCCIÓN EMPALME RUTA 30 Y RAMAL RUTA 30 (ITACUMBU)																		
2	6	Excavación no clasificada	900.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
2	7	Excavación no clasificada a depósito	350.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	450.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	975.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	810.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	7,400.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	7,200.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	950.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	930.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	890.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
20	429	Acondicionamiento de carteros	700.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
69	873	Cordón de hormigón simple	190.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	107.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	4.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	9.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
301	3010	Señales clase I instaladas	20.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
41	624	Poste de caño para señales	48.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
41	624-2	Soporte para señales 2.40*2.40 EN12767	2.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
41	624-1	Soporte para señales 2.40*1.20 EN12767	4.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3042	Tachas instaladas	285.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	40.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	196.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	45.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	25.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
305	3051	Superficies pintadas (cordones)	75.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)																		
TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO																		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	1,763.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	1,160.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	1,950.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	12,461.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	12,461.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	11,200.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
7	135	Material granular para bacheo	748.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	337.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	1,434.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	2,558.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
304	3047	Pintura de Pavimento con Resalto	9,575.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
151	2375	Fresado	14,500.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
151	2376	Fresado	480.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	273.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	15.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	36.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES																		
2	2044	Faja de dominio público	3,886.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
129	2088-1	Conservación calzada y banquina (91.75KM Posterior a Obras)	2,813.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
129	2088	Conservación calzada y banquina (36.75KM Bella Unión)	1,073.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
113	1288	Mantenimiento señalización vertical	3,886.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
427	4395	Mantenimiento obras de arte mayor	98,534.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
301	3010	Señalización vertical	400.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
303	3027	Poste de hormigon para señales instaladas	24.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
81	914 b	Camioneta con chofler	29.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
82	915 a	Automóvil sin chofler	29.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
2	71	Recuperación ambiental	1.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
17	382	Señalización de obra	1.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			\$</															

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por CONSORCIO DIAZ ALVAREZ – PIETROBONI

Sr. Jorge Ibarra

Ing. Alberto Cassinelli